



# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

## CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROMOTOR/A DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 02/02/2018  
HASH: 3208f5078b8870f5381a272f4dd8c32e



Teniendo en cuenta la necesidad para la provisión en régimen de contratación temporal de un/a PROMOTOR/A de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER, hasta la finalización de la presente legislatura.

Y en uso de las atribuciones que me son concedidas por la legislación vigente:

Artículo 31.1-g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

### HE RESUELTO

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria de régimen de contratación temporal de un/a PROMOTOR/A DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER, contratación que se hará efectiva hasta el final de la presente legislatura.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación temporal 1 promotor/a de Igualdad de Oportunidades para la mujer, durante lo que resta de legislatura a tiempo parcial, con duración de 20 horas semanales y perteneciente a un grupo asimilable al grupo C.

#### 2. REQUISITO DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados incluidos en el artículo 56 del R D legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

- e) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Bup o equivalente, o el título de algún Ciclo Formativo Superior de promoción de igualdad de género o de las familias de servicios socioculturales o a la comunidad.
- f) Disponer de un mínimo de 200 horas en formación especializada en IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO que acreditarán con compulsas de los documentos que acrediten dicha formación.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Logrosán.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en el que finalice el plazo de la presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a del modo indicado en la convocatoria.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**3.1 Instancias:** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al **ANEXO I** de esta convocatoria. En ella declararán bajo su propia responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos, que desean tomar parte en el proceso de selección y que, en el caso de ser seleccionado acreditarán la documentación acreditativa.

En todo caso se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI aspirante
- b) Documentos acreditativos de los méritos que hacen referencia la base 4<sup>a</sup>

**3.2 Lugar de presentación de instancias:** Las instancias, dirigidas al Sr Alcalde Presidente, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o mediante lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común en las Administraciones Públicas.

**3.3 El plazo de presentación de instancias:** Será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases, teniendo la segunda carácter eliminatorio.

### 4.1 Fase de concurso.







# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Se llevará a cabo una valoración de formación y experiencia de las funciones a desarrollar como PROMOTOR/A DE IGUALDAD cuyas funciones entre otras, serian de apoyo administrativo al proceso de implantación del programa de igualdad del Ayuntamiento de Logrosán y en el municipio.

## **Formación Especializada**

Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y/o violencia de género: 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Las acciones formativas de duración inferior a diez horas no serán computadas.

## **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR FORMACIÓN ESPECIALIZADA: 4 PUNTOS**

**Otra formación relacionada con el puesto de trabajo:** 0,05 puntos por cada diez horas de formación.

## **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE OTRA FORMACIÓN: 2 PUNTOS**

## **TOTAL FASE DE CONCURSO MAXIMO: 6 PUNTOS**

### **4.2 Segunda fase**

Consistirá en la presentación y defensa de una memoria sobre las funciones y el puesto de trabajo a desarrollar, la memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios por una cara. Su exposición y defensa ante el tribunal tendrá una exposición máxima de 30 minutos.

Para la defensa del proyecto se podrá disponer de la utilización de medios de audiovisuales, propios del Ayto. o aportados por el aspirante, con formato Powerpoint o formato Open Office.

La calificación de la prueba de la segunda fase será de 0 a 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superar el proceso

A la puntuación obtenida se le sumara, siempre que haya obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### **5.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:**

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las dos fases. En caso de empate el mismo se resolverá por experiencia probadas en actividades formativas, si persiste por antigüedad en desempleo y si sigue un empate, por sorteo.





# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROÑÁN (Cáceres)

Una vez finalizada la segunda fase del proceso, el resultado de la selección se hará público mediante listado provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web, otorgándose un plazo de dos días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Se propondrá la contratación del aspirante con mayor puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo para cubrir posibles bajas o renunciadas.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará formado por:

- PRESIDENTE/A: Un empleado/a público/a designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
  - Tres empleados/as Públicos/as de los que uno/a pertenecerá a la Diputación Provincial.
  - SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la LEY 40/2015 Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán voz y voto. El Tribunal calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente / a y el secretario/a, y las decisiones se adoptarán por mayoría de voto de los presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente/a.

## 7.- CONTRATACIÓN

Una vez que eleve propuesta de contratación el Tribunal calificador, el/la seleccionado/a tendrá dos días naturales para aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia Tarjeta Sanitaria
- Certificado Médico en modelo oficial
- Declaración Jurada de no haber sido expedientado ni sancionado por ninguna administración pública. (Anexo II)

## 8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.





# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

## 9.- IMPUGNACIONES

Contra estas bases, su convocatoria y cuyos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnado por los las interesados /as en los casos y formas establecidas por la LEY 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas fases.

Logrosán a 2 de febrero de 2018.

El Alcalde Presidente



Fdo. Juan Carlos Hernández Fernández

